DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17285
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER6308

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 03 de 2022	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 68 Sur No. 18T-46	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 92098.77 Y: 95553.34		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Juan pablo II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0027LFDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43475		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante Acto Administrativo 1773 del 12 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. En el marco del programa de legalización y regularización de barrios el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3758 del 31 de mayo de 2002 con el fin de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT- 3758 el predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del Barrio Juan Pablo II, corresponde al Lote 42 de la Manzana 77, conforme con la cartografía de la Secretaría de Planeación – SDP empleada para la realización del Concepto Técnico, presenta una categorización de Amenaza Media y Riesgo Medio por Movimientos en Masa. (Ver figuras 1 y 2).

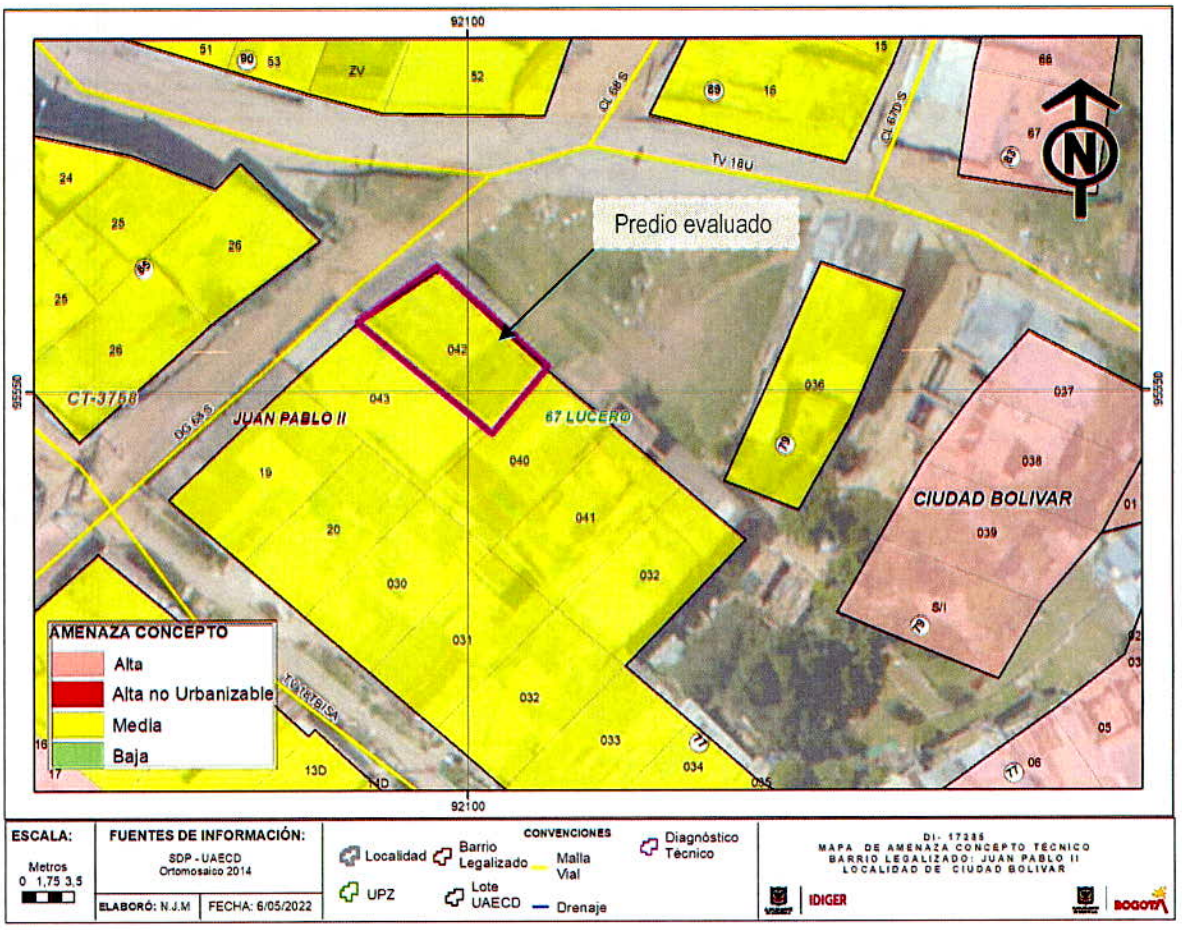

Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa del predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-3758).

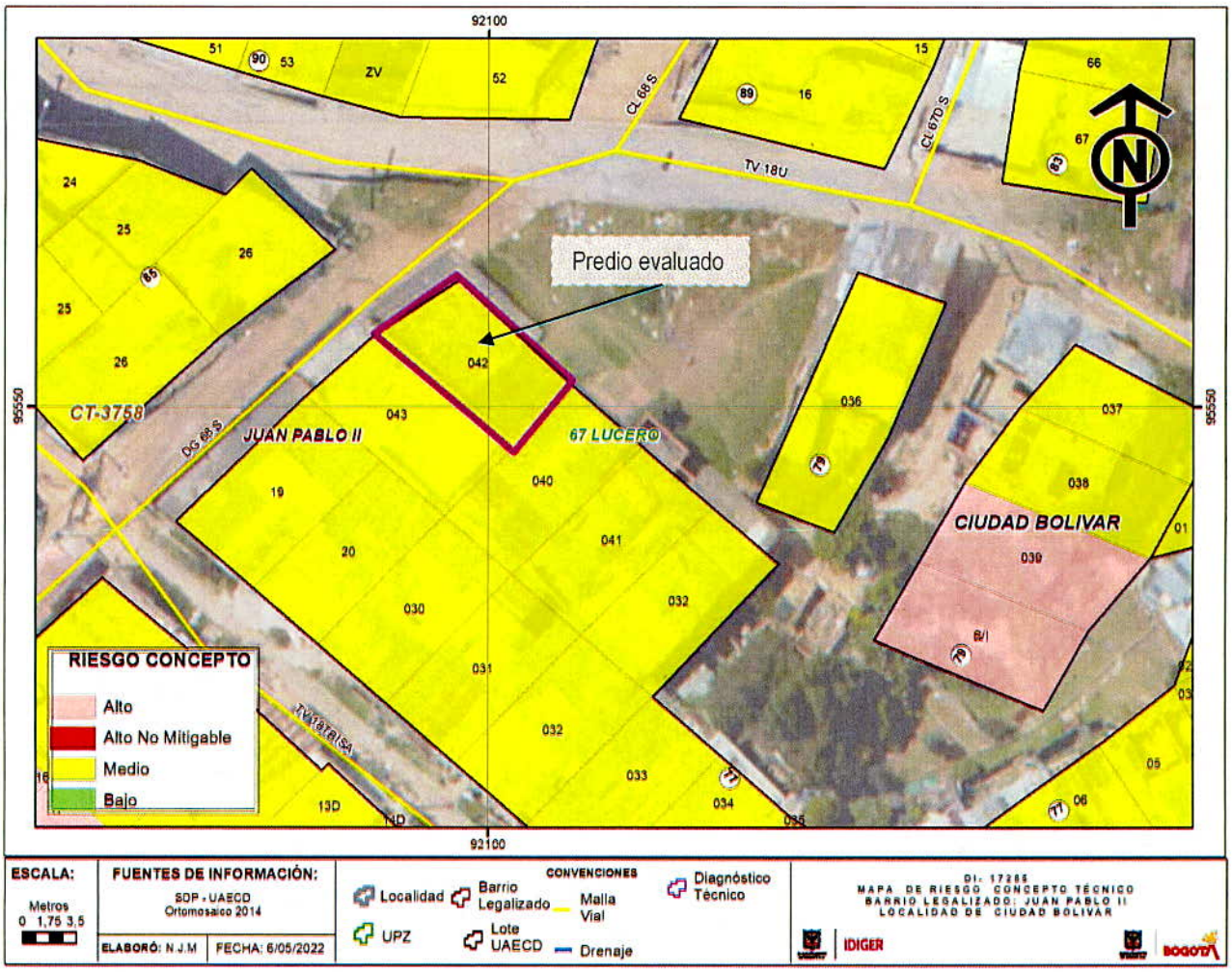

Figura 2. Localización y categorización de Riesgo por movimientos en Masa del predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-3758).

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - SIRE para el predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, el IDIGER no ha emitió documentos adicionales a los anteriormente mencionados o por atención de eventos de emergencia.

Los documentos técnicos relacionados pueden consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización del predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T - 46 del Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.

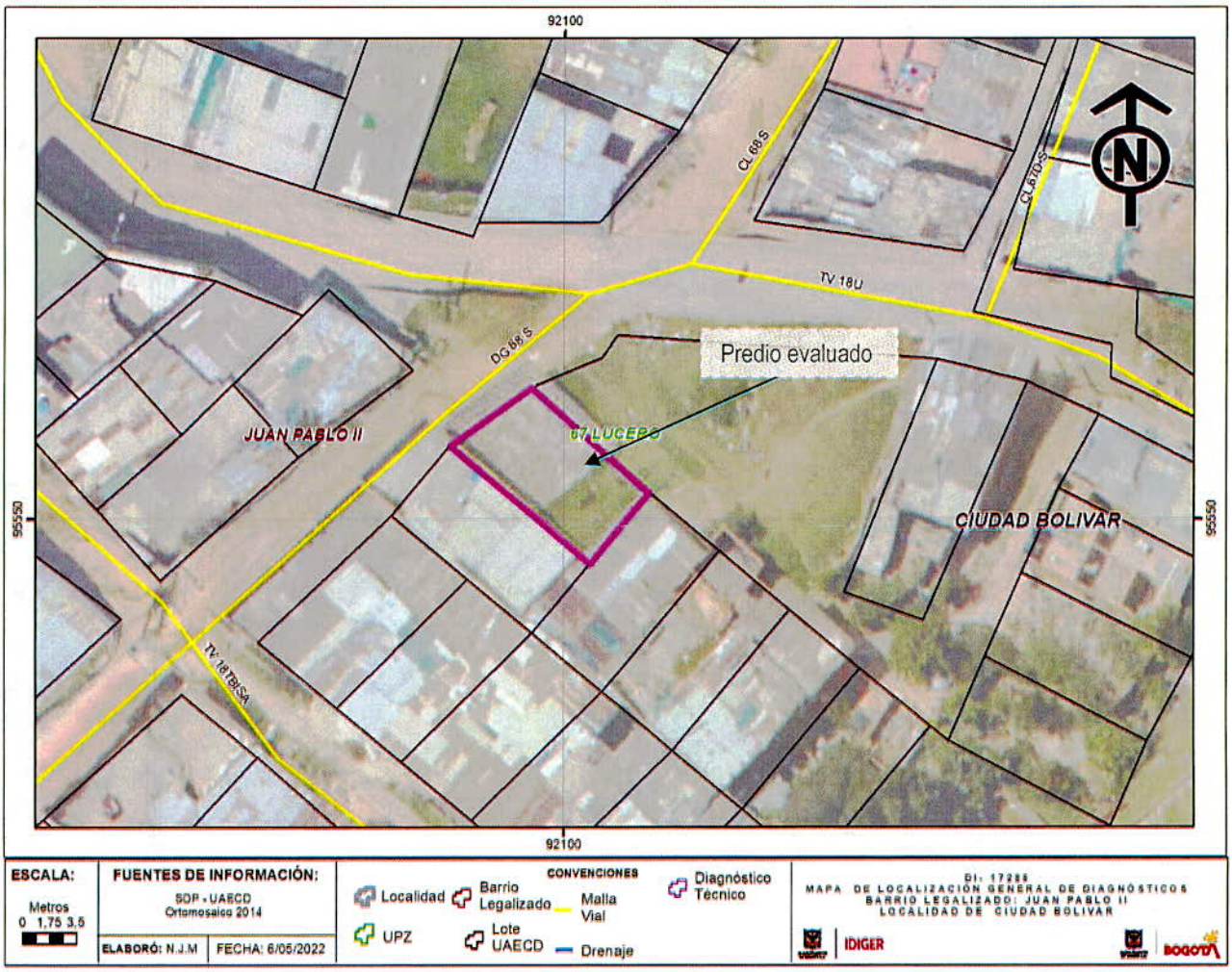

Figura 3. Localización del predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del Barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado DIGER No. 2022ER6308, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 3 de mayo de 2022, al sector donde se localiza el predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del Barrio Juan Pablo II, de la localidad de Ciudad Bolívar, identificando que pertenece a un sector consolidado con edificaciones entre uno y tres niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

El sector cuenta con servicios públicos domiciliarios y vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada, con una inclinación aproximada de 25°, para el emplazamiento de las viviendas se realizaron taludes de corte y relleno de origen antrópico. (Ver Fotografías 1 y 2).

El predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46 se localiza en la parte baja de una ladera de pendiente media, en el cual se emplaza una edificación de un (1) nivel de uso residencial, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en placa de concreto (Ver Fotografía 3 y 4).

La edificación evaluada, se encuentra construida sobre una parte del predio inspeccionado, en el 70% del área del mismo, siendo el 30% restante una zona verde, como se observa en la visita e informa la persona que atiende la visita. (Ver Fotografías 5 y 6)

Al interior de la edificación se observa humedad sobre el pañete en mortero simple del muro perimetral del costado sur de la edificación (Ver Fotografías 7 y 8), que cubre un muro en piedra pegada realizado para la contención del suelo y emplazamiento de la vivienda, muro que hace parte de la estructura de la edificación. Se observa que sobre el muro se han realizado reparaciones sobre el pañete debido a las filtraciones de agua (Ver Fotografías 9 y 10).

Hacia el sector donde se localiza el baño de la vivienda, en el muro perimetral del costado sur, se observan fisuras de tendencia longitudinal y transversal con una abertura aproximada de uno 2 mm y una longitud de 45 centímetros, atribuidas posiblemente a las filtraciones generadas por el agua de escorrentía de la zona verde del predio. En el muro se observa desgaste y deterioro del pañete en mortero por acción del agua y la humedad (Ver Fotografías 11 y 12).

Al realizar la verificación del talud de la zona verde del predio, no se evidencian procesos locales de inestabilidad que puedan comprometer la estabilidad de la vivienda, sin embargo se observa que la zona verde carece de medidas adecuadas para la disposición de las aguas lluvias hacia las redes de alcantarillado, haciendo que estas se infiltren sobre el muro perimetral y la cubierta de la edificación que también carece de estructuras de drenaje (Ver Fotografías 13 y 14).

No se identifican patologías u otras condiciones adicionales sobre el predio que comprometan la funcionalidad y/o habitabilidad de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias Constructivas.
- Falta de mantenimiento de la edificación.
- Filtración de agua superficial y subsuperficial desde la zona verde del costado sur oriental del predio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico de la visita realizada al sector donde se localiza la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46 en el barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 1. Identificación del sector donde se localiza el predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Identificación del sector donde se localiza el predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Fachada del predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46 del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Fachada del predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46 del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 5. Predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del barrio Juan Pablo II (Edificación y Zona Verde).



Fotografía 6. Predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T-46 del barrio Juan Pablo II (Edificación y Zona Verde).



Fotografía 7. Estado del muro perimetral del costado sur oriental del predio evaluado.



Fotografía 8. Estado del muro perimetral del costado sur oriental del predio evaluado.



Fotografía 9. Estado del muro perimetral del costado sur oriental del predio evaluado.



Fotografía 10. Estado del muro perimetral del costado sur oriental del predio evaluado.

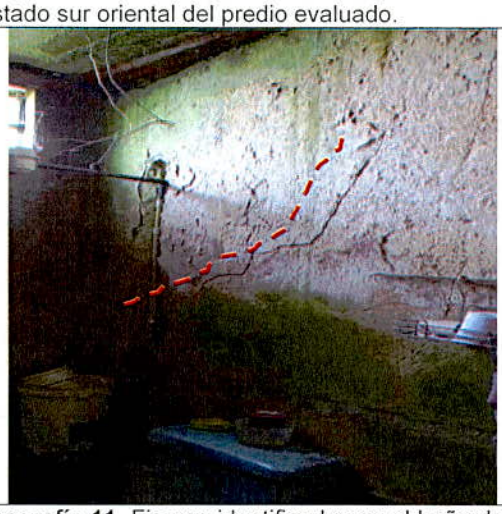

Fotografía 11. Fisuras identificadas en el baño de la edificación.



Fotografía 12. Fisuras identificadas en el baño de la edificación.

	
Fotografía 11. Condición del talud de la zona verde costado sur oriental del predio evaluado.	**Fotografía 12.** Condición del talud de la zona verde costado sur oriental del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Diagonal 68 Sur No. 18T- 46	María Ofelia Rico	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las afectaciones evidenciadas en la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46, del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46, del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46, del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- El predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46, del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, conforme con el Concepto Técnico CT-3758 presenta una condición de Riesgo Medio por Movimientos en Masa y no presenta una condición de riesgo inminente en la actualidad.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio Diagonal 68 Sur No. 18T- 46, del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vivienda, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, incluida las labores de mantenimiento de la zona verde que hace parte del predio, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46, del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones pertinentes para la protección del talud de la zona verde localizada en el costado sur oriental del predio, con la implementación de medidas de protección y/o contención así como de estructuras de drenaje que permitan la disposición de las aguas lluvias y de escorrentía hacia las redes de alcantarillado y con esto mitigar las afectaciones evidenciadas en la edificación.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46, del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, informar sobre algún cambio en las condiciones de estabilidad del predio, con el fin de advertir daños y/o cambios significativos sobre la estructura para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-3758, se recomienda a los responsables del predio de la Diagonal 68 Sur No. 18T- 46, del barrio Juan Pablo II de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las medidas de protección y control de la ladera expuesta a agentes erosivos (Zona Verde), mediante obras de captación de aguas lluvias, con el propósito de mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico, como la condición de cortes antrópicos para la implantación de infraestructura, en caso de ser necesario y no haberse implementado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica *Contratista*
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático